

**ACTA 7/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

**MIEMBROS ASISTENTES**

**PRESIDENCIA**

D. TOMAS LORENZO MARTINEZ, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento.

**SRES. CONCEJALES**

DON JUAN PEDRO FERNANDEZ HIJON  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PILAR MARTINEZ GARCÍA.  
DON FRANCISCO DEL REY GARCIA  
DON RUBEN LOPEZ SANCHEZ  
DON LUIS A. HERNANDEZ MILLAS  
D<sup>ÑA</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN MEDINA PAVON  
D. JESUS GONZALES HUETE  
DON ROMAN MUÑOZ SANCHEZ

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

D<sup>ña</sup>. ANA I. ALONSO MALPESA  
D. JESUS GARCIA ARRIBAS

**SECRETARIA-ACCIDENTAL**

D<sup>ÑA</sup> ROSALIA GARCIA MARTINEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), siendo las veinte horas y treinta minutos del día 20 de Julio de 2016 se reúnen en primera convocatoria, asistidos de mí, la Secretaria de la Corporación, los Sres. Concejales al margen mencionados bajo la presidencia de DON TOMAS LORENZO MARTINEZ, Alcalde-Presidente, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada con las formalidades de rigor.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, el Señor Presidente abre la sesión a las 20,00 horas pasándose a considerar los puntos del **Orden del Día** que son los siguientes:

**PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2016**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa, que al no haber recibido la copia del acta, en su momento, los miembros del Pleno, se retira este punto para un próximo Pleno.

**SEGUNDO: ASUNCION DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA POR EL TITULAR DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO.**

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Siendo necesario en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asumir las funciones de tesorería por parte de la Secretaría-Intervención, por todo ello, Dispongo:

Que por Secretaría se emita informe sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir”.

Considerando que con fecha de 14 de noviembre de 2016, se emitió informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

*Realizada la tramitación legalmente establecida, a la vista del informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y de acuerdo con lo previsto en los artículos 17 del TRLRHL y 22.2 d) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local elevo al Pleno la siguiente*

### **PROPUESTA DE ALCALDIA**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el nombramiento del Concejal D. Rubén López Sánchez como Tesorero de este Ayuntamiento efectuado por acuerdo aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 13 de julio de 2015.

**SEGUNDO.-** Declarar la asunción de funciones de Tesorería en el puesto de Secretaría-Intervención de esta Corporación, por disposición legal expresa del apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.-** Comunicar a los Banco, Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos, la asunción de funciones de tesorería por parte del Secretario-Interventor, a efectos del cambio de las firmas para los pagos.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al servicio de personal.

Debatido la propuesta y vista la documentación que integra el expediente, así como el Dictamen **FAVORABLE** de la Comisión Informativa de Hacienda, es sometida a votación siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.

### **TERCERO: MODIFICACION DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION.-**

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Al objeto de llevar a cabo la modificación del nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención con la finalidad de adaptarlo a las características de especialización, responsabilidad, competencia, mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que está situado el puesto DISPONGO

Que por la Sra. Secretaria-Interventora Accidental se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo dicha modificación del nivel del complemento de destino.

Considerando que con fecha de 15 de noviembre de 2016, se emitió informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

*Realizada la tramitación legalmente establecida, a la vista del informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y de acuerdo con lo previsto en los artículos 17 del TRLRHL y 22.2 d) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local elevo al Pleno la siguiente*

### **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO**

Considerando que por Providencia de esta Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2016 se inició el procedimiento para modificar el nivel del complemento de destino asignado al puesto de Secretaría-Intervención.

Atendido que con esa misma fecha se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y existencia de crédito presupuestario, por medio de la presente, vengo en proponer al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

#### **PARTE DISPOSITIVA**

**PRIMERO:** En atención a las características concurrentes de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que está situado el puesto de Secretaría-Intervención, según las funciones legalmente atribuidas al mismo, se asigna un nuevo nivel de complemento de destino consistente en:

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA INTERVENCIÓN

NIVEL: 26

CUANTÍA NUEVO COMPLEMENTO: 8.462,28 euros anuales.

**SEGUNDO.** Dar traslado de esta resolución a los Servicios de Personal, a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que, actualmente, el puesto de Secretaría de este Ayuntamiento tiene asignado el máximo nivel 30, creyendo que la persona que va a entrar a ocupar este puesto y en este Ayuntamiento por primera vez, no es razonable aplicarle el nivel máximo.

Así mismo, Luis Alberto comenta que es adecuar el puesto a las características que demanda este Ayuntamiento y que posteriormente se pueden conceder gratificaciones por servicios especiales una vez se demuestre el trabajo desarrollado por la persona que ocupe el puesto de secretaria.

M<sup>a</sup> Carmen Medina, pregunta si cuando estaba Luis Alberto ocupando el puesto de Secretario de este Ayuntamiento tenía asignado el mismo nivel de Complemento de Destino.

Luis Alberto responde que No, pues tenía el nivel 26.

Debatido la propuesta y vista la documentación que integra el expediente, así como el Dictamen **FAVORABLE** de la Comisión Informativa de Hacienda, es sometida a votación siendo aprobada por **MAYORIA SIMPLE** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 5, 3 de I.U. y 2 del P.S.O.E.

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 4 - P.P.

#### **CUARTO: MODIFICACION DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION.**

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Al objeto de llevar a cabo la modificación del complemento específico para el personal funcionario con habilitación nacional que desempeña actualmente el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento atendiendo a sus concretas características, particularmente la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para su desempeño o las condiciones en que el mismo se desarrolla,

#### **DISPONGO**

Que por Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la modificación del complemento específico del personal funcionario con habilitación nacional que desempeña actualmente el puesto de trabajo de Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que con fecha de 15 de noviembre de 2016, se emitió informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida, a la vista del informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y de acuerdo con lo previsto en los artículos 17 del TRLRHL y 22.2 d) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local elevo al Pleno la siguiente

#### **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO**

Por Providencia de esta Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2016 se ha iniciado el procedimiento para modificar el complemento específico de los funcionarios con habilitación nacional para ajustar su cuantía a las concretas características del puesto.

Visto que, con fecha 14 de noviembre de 2016 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y existencia de crédito presupuestario.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, en relación con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el dictamen favorable de la comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza la aprobación de los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Asignar un nuevo complemento específico al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en atención a la especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad y responsabilidad, que caracterizan su desempeño, la cual queda fijada en 1.100,00 €uros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del anterior acuerdo a los Servicios de Personal, a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

Debatido la propuesta y vista la documentación que integra el expediente, así como el Dictamen **FAVORABLE** de la Comisión Informativa de Hacienda, es sometida a votación siendo aprobada por **MAYORIA SIMPLE** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 5, 3 de I.U. y 2 del P.S.O.E.

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 4 - P.P.

Tras la votación, el Sr. Román pide la palabra para poder explicar la abstención del grupo Popular en el sentido de que no entendían la postura del equipo de Gobierno, que unas veces dice una cosa y otras veces cambia de opinión.

El Sr. Alcalde explica que la bajada en el sueldo de Secretaría Intervención supone un ahorro considerable para el Ayuntamiento, así como un agravio comparativo en cuanto a los salarios que se les está pagando al resto de personal de este Ayuntamiento.

El Sr. Luis Alberto, vuelve a reiterar que cuando él asumió el cargo de Secretaría el nivel que estaba cobrando era el 26 y que no entiende la postura del Sr. Román pues se pretende un ahorro económico para las arcas municipales y todo ello sin perjuicio de posibles gratificaciones si así son merecidas por la persona que asuma el cargo.

### **QUINTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 6 DE POM SOBRE LAS CONDICIONES DE RETRANQUEO.**

El Sr. Alcalde explica que este punto se retira del Orden del día pues son necesarios nuevos estudios y nuevas propuestas, así como informes de los técnicos municipales y autonómicos para poder llevarlo a cabo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20,22 horas del día de fecha, de todo lo cual doy fe, yo la Secretaría Accidental.

**EL ALCALDE,**

**LA SECRETARI-ACCIDENTAL,**

**Fdo. Tomas Lorenzo Sánchez**

**Fdo. Rosalía García Martínez.**